

GUÍA SOBRE CÓMO ACTUAR ANTE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN RELACIÓN CON LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA INSTRUCCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA LA ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, AYUDAS DIRECTAS DESTINADAS A INDEMNIZAR A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE VIÑEDO, OLIVAR, OVINO Y CAPRINO ESPECIALMENTE AFECTADAS POR DETERMINADAS PLAGAS Y ENFERMEDADES ACONTECIDAS DURANTE EL AÑO 2025 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ÍNDICE

1. ¿Cómo puedo dar una cuenta corriente de alta en GIRO?
2. ¿Qué tengo que aportar si el solicitante está de baja en GIRO por fallecimiento?
3. ¿Qué tengo que aportar si el solicitante está de baja en GIRO por baja de la persona jurídica (ejemplos: disolución, liquidación, extinción o revocación)?

INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA SOLICITUD RELATIVAS AL TRÁMITE DE AUDIENCIA.

1. ¿Cómo dar de alta una cuenta corriente en GIRO?

La persona interesada debe dar de alta al menos una cuenta en GIRO. En caso de varias cuentas el pago se realizará en la indicada como PRINCIPAL.

¿Cómo dar de alta una cuenta en GIRO?

- **Con certificado digital:** accediendo a la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.
- Pinchamos en [Acceso a Información de Pagos de la Junta de Andalucía y servicios asociados](#)
- Nos solicitará el certificado digital.
 - Pinchamos en la opción “Alta de cuenta”.

Guía para dar de alta cuenta bancaria en GIRO, de la Junta de Andalucía:

[https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/wiki-ciudadanos/index.php/Guía para dar de alta cuenta bancaria en GIRO](https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/wiki-ciudadanos/index.php/Guía_para_dar_de_alta_cuenta_bancaria_en_GIRO)

- **Sin certificado digital:** acudiendo a la Tesorería Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía correspondiente a su domicilio fiscal, o a cualquiera de ellas, si tiene domicilio fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Para dar el alta la/s cuenta/s debe rellenar el formulario de "[Mantenimiento de cuentas de terceros](#)" y adjuntar Certificado de dicha/s Cuenta/s Bancaria/s. Es muy importante realizar el mantenimiento de las cuentas bancarias dadas de alta en GIRO para evitar que el pago de la subvención se realice en una cuenta corriente que haya sido dada de baja o no esté activa.

En caso de cuenta/s que queramos dar de baja, el trámite se realizará de la misma manera que el alta, pero en esta ocasión indicando "baja".

Es importante, si se tiene más de una cuenta, que se marque como preferente aquella en la que se desee recibir la transferencia de las ayudas.

2. ¿Qué tengo que aportar si el solicitante está de baja en GIRO por fallecimiento?

Copia de la siguiente documentación:

- Certificado de defunción del fallecido.
 - Liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones: Modelo 660 y 650.
 - Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la comunidad de herederos (en su caso).
 - Documentación acreditativa de la representación legal (en su caso).
- En caso de herencia intestada :
- Auto de declaración judicial de herederos abintestato, o acta de notoriedad.
- En caso de herencia testada :
- Registro de actos de última voluntad.
 - Copia autorizada del último testamento.
 - Escritura de la partición y adjudicación de herencia (en su caso).
 - En el caso de que haya más de un heredero, solo podrá realizarse el pago en la cuenta bancaria de uno de ellos, para lo que será necesario el consentimiento de los demás, o en su caso, en la cuenta bancaria titularidad de la comunidad hereditaria, si la herencia permaneciera indivisa.
 - En caso de que la solicitud de ayuda y pago haya sido presentada con el NIF de la persona fallecida, se deberá de aportar una declaración responsable de la persona heredera declarando ser la representante para percibir las ayudas que tiene adjudicadas el titular fallecido.

Dicha cuenta corriente en la que se hará el abono tendrá que estar dada de alta en GIRO (ver punto 1 de esta guía).



3. ¿Qué tengo que aportar si la persona jurídica está de baja en GIRO (ejemplos disolución, liquidación, extinción y revocación):?

- Solicitud de subrogación de la ayuda.
- En su caso, escritura de disolución, inscripción en el Registro Mercantil de referencia e impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Modalidad operaciones societarias.
- En el caso de empresas ya liquidadas: Además, apunte de extinción en el Registro Mercantil de referencia, Impreso 036 de cese de actividad y baja en la Seguridad Social.
- Debe acreditarse, si no figura en la escritura de disolución, la persona responsable en el procedimiento (en el caso de no estar al corriente con las obligaciones tributarias, se le requerirá certificado de ello).
- Cuenta corriente dada de alta en el sistema de pagos de la Junta de Andalucía, de la que sea titular la persona jurídica que solicita la subrogación de la ayuda

Dicha cuenta corriente en la que se hará el abono tendrá que estar dada de alta en GIRO (ver punto 1 de esta guía).